



Expte. N° 53684/2019.

Rosario, 28 de agosto de 2020.

**VISTO** la nota presentada por el Secretario Académico Arq. Sergio Bertozzi, elevando un Proyecto de Resolución que fija en un (1) peso el arancel para la Reválida de Título y/o para el Reconocimiento de Estudios Parciales para los ciudadanos venezolanos, independientemente de la Universidad de origen;

**CONSIDERANDO** que la Reválida de Títulos Extranjeros y el Reconocimiento de Estudios Parciales efectuados en universidades extranjeras se encuentra reglamentado por la Resolución N° 389/2017 C.D.;

**QUE** la Resolución N° 389/2017 C.D., al igual que sus precedentes, Resoluciones Nros. 229/2005 C.D. y 084/2012 C.D., establecen los aranceles diferenciales para la Reválida y el Reconocimiento de Estudios Parciales, conforme lo establece el Artículo 17° de la Ordenanza N° 631 de la Universidad Nacional de Rosario;

**QUE** la aplicación del arancel es diferencial en función de la procedencia del graduado, siendo su monto de un (1) peso para los casos de graduados en universidades de gestión pública no aranceladas, y aumentando gradualmente hasta el monto máximo para los graduados de universidades de gestión privada aranceladas;

**QUE** no obstante la exhaustiva diferenciación que hace la Resolución N° 389/2017 C.D., en determinados casos los aranceles pueden constituir una limitante, especialmente para colectivos migrantes que han ingresado a nuestro país por motivos ajenos a su voluntad y en condiciones de enorme precariedad de recursos, como es el caso de la comunidad venezolana;

**QUE** la Reválida de Títulos y el Reconocimiento de Estudios Parciales es en todos los casos, pero particularmente en este, una manifestación subsidiaria de la política de Derechos Humanos de la República Argentina, expresamente manifestada en el Punto 2 del Documento Público “Decisión sobre la suspensión de Venezuela en el Mercosur”, suscripto por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en San Pablo, Brasil, el 5 de agosto de 2017;

**TENIENDO EN CUENTA** el Despacho N° 021/20 de la Comisión de Asuntos Académicos; y

**ATENTO** que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

**POR ELLO;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN N° 137/2020 C.D.**

///



///

**ARTICULO 1°.-** Fijar en un (1) peso el arancel para la Reválida de Títulos y/o para el Reconocimiento de Estudios Parciales para ciudadanos venezolanos, independientemente de la Universidad de origen, estableciendo su vigencia mientras tenga validez la decisión del Mercosur de fecha 5 de agosto de 2017.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar lo resuelto a la Universidad Nacional de Rosario, y al respectivo consulado.

**ARTICULO 3°.-** Difundir lo resuelto por los canales informativos institucionales de la FAPyD y de la UNR.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 137/2020 C.D.**

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración



-----  
es copia:

JUAN A. HALABICKY  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
CONSEJO DIRECTIVO